

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
	NIT.816.000.158-5	

INFORME DE ACTIVIDADES No. 07 de 11
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 04 DE 2023

CONTRATISTA	ANA RITA CORTEZ LOPEZ	PERÍODO DE EJECUCIÓN	16 de JULIO al 15 de AGOSTO de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR APOYO AL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL EN LA PROYECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LAS DIFERENTES SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, Y ACOMPAÑAMIENTO A VISITAS Y SEGUIMIENTO A VIGILANCIAS"		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO SOPORTE
<p>1). Prestar apoyo al señor Personero municipal en la proyección de las respuestas a las solicitudes que provengan de los órganos de vigilancia y control, veedores y ciudadanía en general.</p>	<p>1. Revisión de las solicitudes de los órganos de vigilancia y control, veedores y ciudadanía en general que se radican en Personería Municipal de Dosquebradas. Para posteriormente.</p> <p>2. Proyectar las respuestas según las solicitudes que provienen de los órganos de vigilancia y control, veedores y ciudadanía en general .</p>	<p>1. Captura de información consignada en medio magnético y entrega física.</p>

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Abogada Contratista	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	---	---



PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01
NIT.816.000.158-5	

<p>2). Prestar apoyo en la proyección de actos administrativos derivados de las DIFERENTES situaciones administrativas.</p>	<p>1. Proyección de actos administrativos derivados de las DIFERENTES situaciones administrativas que se presentaron durante el mes comprendido entre 16 de junio de 2023 al 15 de julio de 2023, en la Personería Municipal de Dosquebradas.</p> <p>2. Remisión de Solicitudes de acuerdo a la competencia de cada uno de los Delegados Personeros Municipales mediante actos administrativos.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Actos Administrativos referente a la Ley 734 de 2002.2. Respuesta según solicitudes de los órganos de vigilancia y/o ciudadanía en general.3. Resoluciones Administrativas elaborados.4. Circulares Administrativas elaboradas.5. Delegaciones a los funcionarios de la Personería Municipal de Dosquebradas.6. Remisión de solicitudes a los funcionarios competentes.7. Solicitudes de acompañamiento para los funcionarios de Personería Municipal.8. Solicitud para entidades publicas elaboradas.9. Acciones constitucionales para usuarios de personería.10. Constancias para usuarios elaboradas.
<p>3). Prestar apoyo en la revisión y proyección de los autos remisorios para las Delegadas que contengan vigilancias a las solicitudes, peticiones de los órganos de vigilancia y</p>	<p>1. Revisión a las solicitudes, peticiones de los órganos de vigilancia y control, veedores y ciudadanía en general, así de las quejas disciplinarias a la Secretaria General.</p>	<p>Nota: Captura de información consignada en medio magnético y entregado en fisico.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Remisión de solicitudes de acuerdo a la competencia de los funcionarios de Personería Municipal.2. Elaboración de Delegaciones de acuerdo a

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez
Abogada Contratista

REVISÓ:
Manuelita Toro Patiño
Personera Municipal

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

control, veedores y ciudadanía en general, así de las quejas disciplinarias a la Secretaría General.	2. Elaboración de remisiones a corde a las competencias de los funcionarios, proyección de actos administrativos para dar tramite a las diferentes solicitudes de acuerdo a instrucciones del supervisor de contrato.	instrucciones impartidas por el supervisor.
4). Prestar apoyo en la proyección de las actuaciones administrativas delegadas a los funcionarios y contratistas de la Personería municipal.	1. Proyección de las actuaciones administrativas de la Personera Municipal de Dosquebradas Dra Manuelita Toro.	1. Captura de información consignada en medio magnético y entregado en fisico.
5). Acompañar al Personero municipal, Secretario General y las delegadas en las visitas y diligencias que sean programadas.	1. En disposición para cuando sea requerido brindar acompañamieto al Personero municipal, Secretario General y las delegadas en las visitas y diligencias que sean programadas. 2. Se brindó acompañamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Personero Municipal de Dosquebradas.	1. Captura de información consignada en medio magnético y entregado en fisico.
6). Apoyar en la atención y asesorías al público conforme a la programación que se establezca.	1. Brinde Asesoría a las personas que requieran del servicio de la Personería Municipal de Dosquebradas en las diferentes ramas del derecho de manera presencial. 2. Elabore y remití de acuerdo al orden de llegada	1. Captura de información consignada en medio magnético y entregado en fisico.

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Abogada Contratista	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	---	---



PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

	<p>y urgencia a el correo anapersoneriad@gmail.com , derechos de petición, acciones de tutela, impugnaciones, incidentes de desacato, entre otras, tal como consta en documentos adjuntos.</p> <p>3. Brinde información necesaria a la comunidad de Dosquebradas de acuerdo a la necesidades jurídicas, los día lunes, miercoles y viernes, en jornada continua de 8:00 A.M a 3:00 P.M (lunes y miercoles) y de 7:00 A.M a 3:00 P.M los días viernes.</p>
<p>7). Prestar apoyo en la proyección de las acciones constitucionales cuando sea requerido.</p>	<p>1. Preste apoyo en la proyección de acciones de tutela para los usuarios de Personeria Municipal de Dosquebradas.</p>
<p>8). Salvaguardar los documentos que para el desarrollo del objeto contractual le sea confiados.</p>	<p>1. Toda la documentación confiada para el cumplimiento del contrato fue tratada bajo los estándares legales e institucionales.</p> <p>2. Se guardó reserva de la información confidencial institucional.</p>
	<p>1. Captura de información consignada en medio magnético y entregado en fisico.</p>
	<p>1. Los documentos se encuentran en base de datos USB que seran entregados con la ultima acta de entrega.</p>

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Abogada Contratista	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	---	---



PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

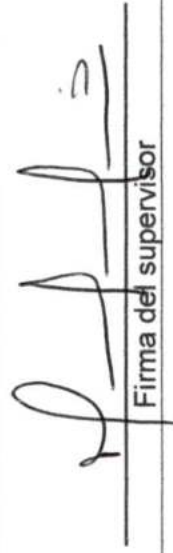
"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

9). Rendir informe mensual de todas las actuaciones y actividades ejecutadas	1. Se presenta informe mensual con todas las actividades y actuaciones realizadas en la vigencia correspondiente.	1. Informe mensual con soportes de actividades
10). Presentar para cada pago parcial, informe con sus soportes en medio magnético de las actividades cumplidas según objeto del contrato, con copia de la planilla de pago seguridad social y cuenta de cobro.	1. Se carga la documentación correspondiente al tercer informe en formato magnético.	1. Captura de información consignada en medio magnético y entregado en físico.


Firma del contratista


Firma del supervisor

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Abogada Contratista	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	---	---

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5

RESOLUCION 084-2023
(25 DE JULIO 2023)

"POR LA CUAL SE LIQUIDAN Y RECONOCEN UNAS PRESTACIONES SOCIALES A UN FUNCIONARIO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en usos de sus facultades legales, especialmente las contenidas en los artículo 178 numeral 12, 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:


- Que el Decreto 1919 del 2002, establece que "los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales ..." reconocerán y pagarán a sus empleados públicos únicamente las prestaciones sociales ya establecidas por la ley.
- Que el servidor público **MAURICIO GARCES OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.894.116 expedida en Quinchía – Risaralda, mediante oficio fechado el día 27 de junio de 2023, presentó renuncia voluntaria, libre y espontánea de su cargo a partir de veintidós (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), como Secretario General de la Personería Municipal de Dosquebradas, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, código 054, grado 02, esto por motivos de índole profesional y personal.
- Que mediante Resolución No. 066 del 27 de junio de 2023, La Personería Municipal acepta renuncia presentada por el servidor **MAURICIO GARCES OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.894.116 expedida en Quinchía – Risaralda.
- Que de acuerdo al artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 numeral b, todo empleado que no haya disfrutado de sus vacaciones al momento del retiro definitivo del servicio, tendrá derecho a que aquellas le sean compensadas, por su parte el artículo 10 del decreto anteriormente mencionado dispone que el reconocimiento y pago de las vacaciones se computaran se acuerdo al tiempo de servicio.
- Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional se establece. "Artículo 8. De las vacaciones los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que disponga en normas o estipulaciones especiales". "Artículo 25. De la cuantía de la prima de vacaciones. La prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicios."
- Que la ley 995 del 10 de noviembre del 2005, establece que cuando un servidor público se retire del servicio sin que hubiere causado las vacaciones por año cumplido, tendrá derecho a que estas se le reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado.

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA_MES_AÑO_HORA
---	--	----------------------------------

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
NIT.816.000.158-5		

- Que el artículo 16 del decreto 199 del 7 de febrero de 2014, sobre la bonificación especial de Recreación, dice que los empleados públicos a que se refiere el presente Decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.
- Que el artículo 30 del decreto 1045 de 1978. Del pago de la prima de vacaciones en caso de retiro, dispone que cuando sin haber disfrutado de sus vacaciones un empleado se retirare del organismo al cual estaba vinculado por motivos distintos de destitución o abandono del cargo, tendrá derecho al pago de la correspondiente prima vacacional.
- Que la Bonificación por recreación es el reconocimiento a los empleados públicos equivalente a dos (02) días de la asignación básica mensual, los cuales se pagaran en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero de acuerdo en lo dispuesto en la Circular 013 del 25 de octubre del 2005 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Que mediante el Decreto 2351 del 20 de noviembre de 2014, se regula la prima de servicios para los empleados públicos del nivel territorial en donde se liquidará con base a la asignación básica mensual correspondiente al cargo que desempeña el empleado al momento de su causación, el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación.
- Que mediante Decreto 2418 de 2015, por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial en donde será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a dos millones de pesos (\$2.000.000.00) moneda corriente, este último valor se reajustará anualmente, en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional.
- Que el Decreto 1083 DE 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Establece en el ARTÍCULO 2.1.1.1 Objeto. El presente decreto compila en un sólo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, incluidos los atinentes a las siguientes materias: empleo público; funciones, competencias y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y territorial; administración de personal, situaciones administrativas (...); retiro del servicio ...Sistema de Control Interno; Modelo Integrado de Planeación y Gestión; Sistema de Gestión de Calidad (...).
- Que la Prima de Navidad está regulada en el artículo 32 del decreto 1045 de 1978, y consiste en el pago que realiza el empleador al empleado del equivalente a un mes de salario que corresponda al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año. Cuando el

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria	 REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
 personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
 www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
NIT.816.000.158-5		

empleado no hubiese servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, o en el último promedio mensual si fuere variable.


- Que el Auxilio a las Cesantías es la prestación que consiste en un auxilio monetario equivalente a un mes de salario de sueldo por cada año de servicios continuos y proporcionalmente por fracciones de año, el saldo de cesantías a favor del empleado que no haya sido entregado al fondo se pagara directamente con interes legales respectivos al nominador.
- Que los intereses a las cesantías, se debe pagar a sus empleados sobre las cesantías que tenga acumuladas a 31 de diciembre, a una tasa del 12% anual.
- Que por lo anterior es procedente reconocer la liquidación de las prestaciones sociales a el Sr. MAURICIO GARCÉS OBANDO, identificado con cédula de ciudadanía número 9.894.116 expedida en Quinchía – Risaralda, el cual tiene derecho de manera proporcional al tiempo trabajado y acorde al siguiente cuadro adjunto.

Por lo antes considerado, la Personero Municipal de Dosquebradas Risaralda.


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer las prestaciones sociales correspondientes a el SR. MAURICIO GARCÉS OBANDO, identificado con cédula de ciudadanía número 9.894.116 expedida en Quinchía – Risaralda, según siguientes valores:

1017	VACACIONES			4.952.223
1019	BONIFICACION POR RECREACION			411.918
1005	PRIMA DE VACACIONES			3.376.616
1004	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS			1.892.141
1003	PRIMA DE SERVICIOS			-
1005	PRIMA DE NAVIDAD (PROPORCIONAL)			3.875.688
	1:12 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	150.178		
	1:12 PRIMA DE SERVICIOS	499.930		
	1:12 PRIMA DE VACACIONES	281.376		
	SALARIO BASE	7.926.317	176	
1009	CESANTIAS (PROPORCIONAL)			
	1:12 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	150.178		
	1:12 PRIMA DE SERVICIOS	499.930		
	1:12 PRIMA DE VACACIONES	281.376		
	1:12 PRIMA DE NAVIDAD	322.924		
	SALARIO BASE	11.201.290,50	176	5.525.831
1010	INTERESES CESANTIAS (PROPORCIONAL)	5.525.831,36	12%	324.135
TOTAL A PAGAR				20.267.051,66
MAURICIO GARCÉS OBANDO 9.894.116				

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria		REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
 personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
 www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5


ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente del contenido de la presente Resolución a el **SR. MAURICIO GARCÉS OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.894.116 expedida en Quinchía – Risaralda, haciéndole saber que contra ésta proceden los Recursos establecidos el capítulo IV del Título III de la parte primera de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Teniendo en cuenta que las cesantías y los intereses a las cesantías de vigencias pasadas fueron consignadas en su respectivo fondo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MANUELITA TORO PATIÑO
 Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería		REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5

RESOLUCION 085-2023
(25 DE JULIO 2023)

"POR LA CUAL SE LIQUIDAN Y RECONOCEN UNAS PRESTACIONES SOCIALES A UNA FUNCIONARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en usos de sus facultades legales, especialmente las contenidas en los artículo 178 numeral 12, 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- Que el Decreto 1919 del 2002, establece que "los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales ..." reconocerán y pagarán a sus empleados públicos únicamente las prestaciones sociales ya establecidas por la ley.
- Que la servidora pública **LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.121.377 expedida en Pereira – Risaralda, mediante oficio fechado el día 27 de junio de 2023, presentó renuncia voluntaria, libre y espontánea de su cargo a partir de veintidós (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), como Personera Delegada en lo civil, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, código 040, grado 12, esto por motivos de índole profesional y personal.
- Que mediante Resolución No. 069 del 27 de junio de 2023, La Personería Municipal acepta renuncia presentada por la servidora pública **LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.121.377 expedida en Pereira – Risaralda.
- Que de acuerdo al artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 numeral b, todo empleado que no haya disfrutado de sus vacaciones al momento del retiro definitivo del servicio, tendrá derecho a que aquellas le sean compensadas, por su parte el artículo 10 del decreto anteriormente mencionado dispone que el reconocimiento y pago de las vacaciones se computaran se acuerdo al tiempo de servicio.
- Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional se establece. "Artículo 8. De las vacaciones los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que disponga en normas o estipulaciones especiales". "Artículo 25. De la cuantía de la prima de vacaciones. La prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicios."
- Que la ley 995 del 10 de noviembre del 2005, establece que cuando un servidor público se retire del servicio sin que hubiere causado las vacaciones por año cumplido, tendrá derecho a que estas se le reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado.

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA_MES_AÑO_HORA_____
---	--	---


CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5

- Que el artículo 16 del decreto 199 del 7 de febrero de 2014, sobre la bonificación especial de Recreación, dice que los empleados públicos a que se refiere el presente Decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.
- Que el artículo 30 del decreto 1045 de 1978. Del pago de la prima de vacaciones en caso de retiro, dispone que cuando sin haber disfrutado de sus vacaciones un empleado se retirare del organismo al cual estaba vinculado por motivos distintos de destitución o abandono del cargo, tendrá derecho al pago de la correspondiente prima vacacional.
- Que la Bonificación por recreación es el reconocimiento a los empleados públicos equivalente a dos (02) días de la asignación básica mensual, los cuales se pagaran en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero de acuerdo en lo dispuesto en la Circular 013 del 25 de octubre del 2005 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Que mediante el Decreto 2351 del 20 de noviembre de 2014, se regula la prima de servicios para los empleados públicos del nivel territorial en donde se liquidará con base a la asignación básica mensual correspondiente al cargo que desempeña el empleado al momento de su causación, el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación.
- Que mediante Decreto 2418 de 2015, por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial en donde será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a dos millones de pesos (\$2.000.000.00) moneda corriente, este último valor se reajustará anualmente, en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional.
- Que el Decreto 1083 DE 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Establece en el ARTÍCULO 2.1.1.1 Objeto. El presente decreto compila en un sólo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, incluidos los atinentes a las siguientes materias: empleo público; funciones, competencias y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y territorial; administración de personal, situaciones administrativas (...); retiro del servicio ...Sistema de Control Interno; Modelo Integrado de Planeación y Gestión; Sistema de Gestión de Calidad (...).
- Que la Prima de Navidad está regulada en el artículo 32 del decreto 1045 de 1978, y consiste en el pago que realiza el empleador al empleado del equivalente a un mes de salario que corresponda al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año. Cuando el empleado no hubiese servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA_MES_AÑO_HORA_____
---	--	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
NIT.816.000.158-5		

prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, o en el último promedio mensual si fuere variable.

- Que el Auxilio a las Cesantías es la prestación que consiste en un auxilio monetario equivalente a un mes de salario de sueldo por cada año de servicios continuos y proporcionalmente por fracciones de año, el saldo de cesantías a favor del empleado que no haya sido entregado al fondo se pagara directamente con interese legales respectivos al nominador.
- Que los intereses a las cesantías, se debe pagar a sus empleados sobre las cesantías que tenga acumuladas a 31 de diciembre, a una tasa del 12% anual.
- Que por lo anterior es procedente reconocer la liquidación de las prestaciones sociales a la Dra. **LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.121.377 expedida en Pereira – Risaralda, el cual tiene derecho de manera proporcional al tiempo trabajado y acorde al siguiente cuadro adjunto.

Por lo antes considerado, la Personero Municipal de Dosquebradas Risaralda.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer las prestaciones sociales correspondientes a la Dra. **LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.121.377 expedida en Pereira – Risaralda, según siguientes valores:

1017	VACACIONES			2.733.836
1019	BONIFICACION POR RECREACION			233.469
1006	PRIMA DE VACACIONES			1.893.979
1004	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS			1.225.715
1003	PRIMA DE SERVICIOS			
1005	PRIMA DE NAVIDAD (PROPORCIONAL)			2.633.924
	1/12 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	102.143		
	1/12 PRIMA DE SERVICIOS	213.090		
	1/12 PRIMA DE VACACIONES	155.332		
	SALARIO BASE	5.367.134	177	
1005	CESANTIAS (PROPORCIONAL)			
	1/12 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	102.143		
	1/12 PRIMA DE SERVICIOS	213.090		
	1/12 PRIMA DE VACACIONES	155.332		
	1/12 PRIMA DE NAVIDAD	219.494		
	SALARIO BASE	5.576.628,03	177	2.761.842
1010	INTERESES CESANTIAS (PROPORCIONAL)	2.741.842,11	12%	43.429
TOTAL A PAGAR				11.481.205,43
LUZ DEYSY CARDONA SALAZAR				
42.121.377				

LABORO: Ana Cortez Lopez Contralista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
 personeria@dosquebradas.gov.co / personeriodosquebradas@gmail.com
 www.personeriodosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente del contenido de la presente Resolución a la Dra. **LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.121.377 expedida en Pereira – Risaralda, haciéndole saber que contra ésta proceden los Recursos establecidos el capítulo IV del Título III de la parte primera de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Teniendo en cuenta que las cesantías y los intereses a las cesantías de vigencias pasadas fueron consignadas en su respectivo fondo.


ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MANUELITA TORO PATIÑO
 Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contralista de Personeria	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA_MES_AÑO_HORA
---	--	----------------------------------

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5

ACTA DE POSESION NÚMERO 006

01 DE AGOSTO DE 2023

ENTIDAD: PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
 ACTA DE POSESIÓN: NÚMERO 05-2023
 DEPARTAMENTO: RISARADALDA
 MUNICIPIO: DOSQUEBRADAS
 FECHA: 01 AGOSTO DE 2023
 NOMBRE: NATALIA ANDREA GUERRERO PABON
 CODIGO: 040
 GRADO: 12
 CARGO: PERSONERA DELEGADA EN DERECHO DE PETICIÓN, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y GARANTIAS DE DERECHOS DE LOS USUARIOS

NATURALEZA: LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

SUELDO: \$ 4.886.570 M/CTE.


En el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, hoy primero (01) de agosto del año dos mil Veintitrés (2023), en el Despacho de la Personería Municipal donde la Doctora MANUELITA TORO PATIÑO, comparece personalmente la señora NATALIA ANDREA GUERRERO PABON, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.085.661.520 expedida en San Pablo - Narifto, con el fin de tomar posesión del cargo de PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL, para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 089 del primero (01) de agosto del año dos mil Veintitrés (2023), Proferida por la Personera Municipal y en la cual se comunica el Libre Nombramiento.

Para efecto, el compareciente presenta los documentos que se relacionan a continuación:

C	DOCUMENTOS	FOLIOS
1	Hoja de vida SIGEP (adjunto documento)	02
2	Declaración de Bienes y Rentas de la Plataforma SIGEP II (adjunto documento)	02
3	Fotocopia de Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Función Pública	03
4	Fotocopia de cédula de ciudadanía	02
5	Fotocopia de Tarjeta Militar	00
6	Fotocopia de Tarjeta Profesional de abogada N. 296340	02
CERTIFICACIONES DE ESTUDIO		
7	Acta de Grado de Bachiller	01
8	Fotocopia de Diploma de Bachiller	01
19	Fotocopia de Diploma de Abogada	01
10	Fotocopia de Acta de Grado de Abogada	01
11	Copia de Diploma de Especialización en Derecho Procesal	01

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA_MES_AÑO_HORA
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
 personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
 www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

12	Fotocopia de acta de grado de Especialización en Derecho Procesal	01
13	Copia de Certificado de Superintendencia de Industria y Comercio de congreso de Derecho de los Mercados	01
14	Copia de Certificado de encuentro de Justicia Constitucional	01
ANTECEDENTES		
15	Antecedentes Disciplinarios de la Comisión de Abogada	01
16	Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo	01
17	Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional No. 296340	01
18	Certificado de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	01
19	Certificado de Medidas Correctivas	01
20	Certificado de Conductas Penales	01
21	Certificado de Delitos Sexuales	01
CERTIFICACIONES LABORALES		
22	Certificación de TRIBUCONTABLE S.A.S	01
23	Certificación de CONFEDUDA S.A.S	01
24	Certificación del ALMACEN AGROMOTORES ZOMAC S.A.S	01
25	Certificación de la ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS	02
26	Certificación de la ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS	01
27	Certificación de la ALCALDIA DE PEREIRA	01
CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES		
28	Certificado Médico laboral	01
29	Certificado Afiliación SURA	01
30	Certificado Fondo de Pensiones PORVENIR	01
31	Certificado Bancario de BANCO DAVIVIENDA	01
32	DIAN	01

Cumplido lo anterior se procede a tomar juramento de rigor, el posesionado expresa que cumplirá bien y fielmente con los deberes y el ejercicio propio de sus funciones para el cual fue designada.

Una vez leída y aprobada la presente diligencia se firma como aparece por los que en ella intervinieron siendo las 8:00 A.M. del día primero (01) de agosto del año dos mil Veintitres (2023).

MANUELITA TORO PATIÑO

Personera Municipal de Dosquebradas

NATALIA ANDREA GUERRERO PABON

Posesionada modalidad de Libre Nombramiento y remoción.

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Manuella Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DÍA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
 personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
 www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visión para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5

RESOLUCIÓN No.089
(01 DE AGOSTO DE 2023)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN LIBRE NOMBRAMIENTO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en usos de sus facultades legales, especialmente las contenidas en los artículo 178 numeral 12, 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Personera Delegada en en derecho de petición, servicios publicos domiciliarios, protección del medio ambiente y garantías de derechos de los usuario, de naturaleza directivo de Libre Nombramiento y Remoción, código 040, grado 12, de la Personería Municipal de Dosquebradas – Risaralda, se encuentra vacante.

Que es deber de la Personería Municipal de Dosquebradas – Risaralda, proveer el cargo de Personera Delegada, naturaleza del cargo Nivel directivo de Libre Nombramiento y Remoción, código 040, grado 12, conforme los requisitos exigidos para éste.

Que la señora NATALIA ANDREA GUERRERO PABON, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.085.661.520 expedida en San Pablo - Nariño, reúne los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar las funciones laborales del cargo de Personera Delegada.

Que la señora NATALIA ANDREA GUERRERO PABON, cuenta con acta de grado, de la Universidad de Caldas y su correspondiente titulo de profesional titulado de abogada, así mismo, cuenta con certificado de la Universidad del Rosario – sede Bogota en el cual se evidencia que curso y aprobó el programa de Especialización en Derecho Procesal.

Que la señora NATALIA ANDREA GUERRERO PABON, de acuerdo a las equivalencias entre estudios y experiencia exigidos en el Acuerdo Municipal 074 de diciembre 10 de 1998 capitulo 5 artículo 2.2.2.5.1. Establece que el titulo de Postgrado en la modalidad de especialización puede ser equivalente a tres (03) años de experiencia profesional y viceversa, experiencia que la señora NATALIA ANDREA GUERRERO PABON, acredita y certifica.

Que, por lo antes considerado, la Personera Municipal de Dosquebradas Risaralda.


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

NOMBRAR en el cargo de Personera Delegada en en derecho de petición, servicios publicos domiciliarios, protección del medio ambiente y garantías de derechos de los usuario, naturaleza del cargo Nivel directivo de Libre Nombramiento y Remoción, código 040, grado 12 la señora

LABORO: Ana Cortez Lopez Contralista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Peláez Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5

NATALIA ANDREA GUERRERO PABON, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.085.661.520 expedida en San Pablo - Nariño, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.886.570 M/CTE), con cargo al artículo 1001 denominado SUELDO DE PERSONAL NÓMINA, del presupuesto de gastos vigente para el año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO:

COMUNICAR a la señora NATALIA ANDREA GUERRERO PABON, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.085.661.520 expedida en San Pablo - Nariño, que dispone del término de diez (10) días para posesionarse, previo lleno de los requisitos.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del día primero (01) de agosto del año dos mil Veintitres (2023)


PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MANUELITA TORO PATIÑO

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA_MES_AÑO_HORA
---	--	----------------------------------

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT 816 000 158-5

RESOLUCIÓN No.090
(01 DE AGOSTO DE 2023)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE DE UNOS RECURSOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA FINANCIAR LOS COSTOS QUE CORRESPONDEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVOS DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL "

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en usos de sus facultades legales, especialmente las contenidas en los artículo 178 numeral 12, 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 superior dispone que *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Que de conformidad con los literales A),B),C) y I) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entre otras funciones *"Establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa (...)"*; *"(...) establecer las tarifas para contratar los concursos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la presente ley"*, *"Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento"* y *"Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin"*.

Que el artículo 30 ibidem determina que *los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin. Los costos que genere la realización de los concursos serán con cargo a los presupuestos de las entidades que requieran la provisión de cargos (...)"* (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 9º de la Ley 1033 de 2006, reglamentado por el Decreto 3373 de 2007, señala:

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriodosquebradas@gmail.com
www.personeriodosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
NIT 816 000 158-5		

Con el fin de financiar los costos que conlleve la realización de los procesos de selección para la provisión de los empleos de la carrera que convoque la Comisión Nacional del Servicio Civil (...), la Comisión Nacional del Servicio Civil cobrará a los aspirantes, como derechos de participación en dichos concursos, una suma equivalente a un salario mínimo legal diario para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistenciales, y de un día y medio de salario mínimo legal diario para los empleos pertenecientes a los demás niveles. El recaudo lo hará la Comisión Nacional del Servicio Civil o quien ésta delegue.

Si el valor del recaudo es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, el faltante será cubierto por la respectiva entidad que requiera proveer el cargo (...).

Que la CNSC adelanta, en coordinación con la Personería Municipal de Dosquebradas - Risaralda identificada con el NIT. 816000158, la Etapa de Planeación de un proceso de selección para proveer por mérito las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de su planta de personal.

Que mediante la Circular Externa 2023RS000121 del 11 de enero de 2023, vigente para la fecha de inicio de la Etapa de Planeación del proceso de selección con la referida entidad, la CNSC actualizó el aporte estimado por vacante a proveer, en un valor estimado de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$4.258.616) MONEDA CORRIENTE, teniendo en cuenta la implementación del modelo de agrupación de entidades para efectos de reducir los costos que conllevan los procesos de selección, precisando que si el valor del recaudo era insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, el faltante sería cubierto por la respectiva entidad para la que se realiza el mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006.

Que la Personería Municipal de Dosquebradas - Risaralda, a la fecha ha reportado dos (2) vacantes definitivas en su OPEC dentro del aplicativo SIMO de la CNSC, por lo que le corresponde transferir a la Comisión Nacional la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.517.232) M/CTE, para financiar el proceso de selección con el fin de proveer por mérito las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de su planta de personal.

Que mediante radicado No. 2023RE114582, la Personería Municipal de Dosquebradas Risaralda, informó a la CNSC sobre la disponibilidad de recursos, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00120 del 2 de mayo de 2023, por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.517.232) M/CTE.


Que, por lo antes considerado, la Personera Municipal de Dosquebradas Risaralda.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER** el pago para cofinanciar los costos que le corresponden para realizar el proceso de selección para proveer por mérito las vacantes definitivas de los

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISOR: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

empleos de carrera administrativa de la planta de personal, por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (8.517.232) M/CTE, con cargo CDP No. 120 nominado como Gastos de Vinculación de Personal.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El valor antes mencionado se transferirá a la cuenta de ahorros No. 193-0000-1260 de Bancolombia, a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del día primero (01) de agosto del año dos mil Veintitres (2023)

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MANUELITA TORO PATIÑO

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contralista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriodosquebradas@gmail.com
www.personeriodosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5
Oficio No. 396 - P.M.D		

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 01 de agosto de 2023.

Doctora:
MANUELA BALLESTEROS ROJAS
 Personera Delegada en lo Civil.

Asunto: Remisión de solicitud de los señores José Iván Gonzalez Arias y Jhony Alejandro Obando Cardona.

CONSIDERANDO

- Que el día 26 de julio de 2023 se radica en ventanilla unica solicitud de los señores José Iván Gonzalez Arias y Jhony Alejandro Obando Cardona, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes acorde a nuestra competencia, contenido en: 02 folios.

Por lo antes expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **REMITIR** a la personera delegada en lo Civil Dra. **MANUELA BALLESTEROS ROJAS** para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MANUELITA TORO PATIÑO

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA_ MES_ AÑO_ HORA_
---	--	--------------------------------------

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
	NIT.816.000.158-5	

Oficio No. 401 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 02 de agosto de 2023.

Doctor:
Sebastián Zuleta Castañeda
 Asesor Grado 21
 Procuraduría Provincial de Pereira
szuleta@procuraduria.gov.co
 Ciudad.

Asunto: Respuesta del oficio P.P.P 1424 fechado el día 28 de julio de 2023.

Cordial saludo,

En atención a el requerimiento de información prioritaria de los radicados E-2023-241004; P-2023-2962832, me permito informarle que esta dependencia del Ministerio Público se encuentra en restructuración de su planta de Personal, toda vez que la Personera Municipal de Dosquebradas fue Nombrada apartir del 19 de junio del año en vigencia, por lo anterior no se contaba con delegados en la entidad puesto estos cargos son de naturaleza de libre nombramiento y remoción, así las cosas, el día primero (01) de agosto de la calendada, se genero el nombramiento de la delegada en Derechos de Petición, Medio Ambiente y Servicios Públicos, quien de acuerdo con sus funciones y competencia deberá responder de fondo la solicitud por usted impetrada.

Por lo anterior descrito, esta Agencia del Ministerio Público solicita de manera comedida y respetuosa, ampliación del termino por usted dispuesto para brindarle a su entidad respuesta de fondo del caso en concreto, esto con fundamento en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015.


No siendo otro el objeto de la presente, le agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

MANUELITA TORO PATIÑO

Personera Municipal

Anexos: Copia de oficio No. No. 400 - P.M.D emitido por la Personería Municipal.

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería		REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
---	---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
	NIT.816.000.158-5	

Oficio No. 400 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 02 de agosto de 2023.

Doctora:

NATALIA ANDREA GUERRERO PABON

Personera Delegada en Derechos de Petición, Medio Ambiente y Servicios Públicos.
Dosquebradas.

Asunto: Remisión de solicitud PRIORITARIA Y URGENTE proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 31 de julio de 2023 se radica en ventanilla unica solicitud PRIORITARIA Y URGENTE proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes acorde a nuestra competencia, contenido en: 011 folios.

Por lo antes expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR a la Abogada NATALIA ANDREA GUERRERO PABON, en su calidad de PERSONERA DELEGADA EN DERECHOS DE PETICIÓN MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MANUELITA TORO PATIÑO

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriodosquebradas@gmail.com
www.personeriodosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5

RESOLUCION 079-2023
(17 DE JULIO 2023)

"POR LA CUAL SE LIQUIDAN Y RECONOCEN UNAS PRESTACIONES SOCIALES A UN FUNCIONARIO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en usos de sus facultades legales, especialmente las contenidas en los artículo 178 numeral 12, 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- Que el Decreto 1919 del 2002, establece que "los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales ..." reconocerán y pagarán a sus empleados públicos únicamente las prestaciones sociales ya establecidas por la ley.
- Que la servidora pública **LADY DANIELA MARIN ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.320.742 expedida en Pereira – Risaralda, mediante oficio fechado el día 26 de junio de 2023, presentó renuncia voluntaria, libre y espontánea de su cargo a partir de veintiseis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023), como Personera Delegada en Derecho de Petición, Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Personería Municipal de Dosquebradas, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, código 040, grado 12, esto por motivos de índole profesional y personal.
- Que mediante Resolución No. 065 del 26 de junio de 2023, La Personería Municipal acepta renuncia presentada por la servidora **LADY DANIELA MARIN ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.320.742 expedida en Pereira – Risaralda.
- Que de acuerdo al artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 numeral b, todo empleado que no haya disfrutado de sus vacaciones al momento del retiro definitivo del servicio, tendrá derecho a que aquellas le sean compensadas, por su parte el artículo 10 del decreto anteriormente mencionado dispone que el reconocimiento y pago de las vacaciones se computaran se acuerdo al tiempo de servicio.
- Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional se establece. "Artículo 8. De las vacaciones los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que disponga en normas o estipulaciones especiales". "Artículo 25. De la cuantía de la prima de vacaciones. La prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicios."
- Que la ley 995 del 10 de noviembre del 2005, establece que cuando un servidor público se retire del servicio sin que hubiere causado las vacaciones por año cumplido, tendrá derecho

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO.02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co


 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5

a que estas se le reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado.

- Que el artículo 16 del decreto 199 del 7 de febrero de 2014, sobre la bonificación especial de Recreación, dice que los empleados públicos a que se refiere el presente Decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.
- Que el artículo 30 del decreto 1045 de 1978. Del pago de la prima de vacaciones en caso de retiro, dispone que cuando sin haber disfrutado de sus vacaciones un empleado se retirare del organismo al cual estaba vinculado por motivos distintos de destitución o abandono del cargo, tendrá derecho al pago de la correspondiente prima vacacional.
- Que la Bonificación por recreación es el reconocimiento a los empleados públicos equivalente a dos (02) días de la asignación básica mensual, los cuales se pagaran en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero de acuerdo en lo dispuesto en la Circular 013 del 25 de octubre del 2005 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Que mediante el Decreto 2351 del 20 de noviembre de 2014, se regula la prima de servicios para los empleados públicos del nivel territorial en donde se liquidará con base a la asignación básica mensual correspondiente al cargo que desempeña el empleado al momento de su causación, el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación.
- Que mediante Decreto 2418 de 2015, por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial en donde será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a dos millones de pesos (\$2.000.000.00) moneda corriente, este último valor se reajustará anualmente, en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional.
- Que el Decreto 1083 DE 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Establece en el ARTÍCULO 2.1.1.1 Objeto. El presente decreto compila en un sólo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, incluidos los atinentes a las siguientes materias: empleo público; funciones, competencias y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y territorial; administración de personal, situaciones administrativas (...); retiro del servicio ...Sistema de Control Interno; Modelo Integrado de Planeación y Gestión; Sistema de Gestión de Calidad (...).
- Que la Prima de Navidad está regulada en el artículo 32 del decreto 1045 de 1978, y consiste en el pago que realiza el empleador al empleado del equivalente a un mes de

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
	NIT.816.000.158-5	

salario que corresponda al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año. Cuando el empleado no hubiese servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, o en el último promedio mensual si fuere variable.

- Que el Auxilio a las Cesantías es la prestación que consiste en un auxilio monetario equivalente a un mes de salario de sueldo por cada año de servicios continuos y proporcionalmente por fracciones de año, el saldo de cesantías a favor del empleado que no haya sido entregado al fondo se pagara directamente con interes legales respectivos al nominador.
- Que los intereses a las cesantías, se debe pagar a sus empleados sobre las cesantías que tenga acumuladas a 31 de diciembre, a una tasa del 12% anual.
- Que por lo anterior es procedente reconocer la liquidación de las prestaciones sociales a la Sra. **LADY DANIELA MARIN ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.320.742 expedida en Pereira – Risaralda, el cual tiene derecho de manera proporcional al tiempo trabajado y acorde al siguiente cuadro adjunto.

Por lo antes considerado, la Personero Municipal de Dosquebradas Risaralda.


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer las prestaciones sociales correspondientes a la Sra. **LADY DANIELA MARIN ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.320.742 expedida en Pereira – Risaralda, según siguientes valores:

1017	VACACIONES			2.827.258
1019	BONIFICACION POR RECREACION			249.709
1020	PRIMA DE VACACIONES			1.927.676
1004	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS			1.258.970
1003	PRIMA DE SERVICIOS			-
1005	PRIMA DE NAVIDAD (PROPORCIONAL)			2.629.445
	1/12 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	104.914		
	1/12 PRIMA DE SERVICIOS	226.206		
	1/12 PRIMA DE VACACIONES	160.640		
	SALARIO BASE	5.378.418	17%	
1009	CESANTIAS (PROPORCIONAL)			
	1/12 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	104.914		
	1/12 PRIMA DE SERVICIOS	226.206		
	1/12 PRIMA DE VACACIONES	160.640		
	1/12 PRIMA DE NAVIDAD	219.120		
	SALARIO BASE	6.782.765,54	17%	3.316.819
1010	INTERESES CESANTIAS (PROPORCIONAL)	3.316.818,71	12%	194.540
TOTAL A PAGAR				12.384.817,82

LABORO: Ana Cortez Lopez Contralista de Personería	REVISO: Manuella Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA_MES_AÑO_HORA
---	---	----------------------------------

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
 personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
 www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
NIT.816.000.158-5		

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente del contenido de la presente Resolución a la **SRA. LADY DANIELA MARIN ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.320.742 expedida en Pereira – Risaralda, haciéndole saber que contra ésta proceden los Recursos establecidos el capítulo IV del Título III de la parte primera de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Teniendo en cuenta que las cesantías y los intereses a las cesantías de vigencias pasadas fueron consignadas en su respectivo fondo.


ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriodosquebradas@gmail.com
www.personeriodosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5
Oficio No. 397 - P.M.D		

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 02 de agosto de 2023.

Doctor:
Sebastián Zuleta Castañeda
 Asesor Grado 21
 Procuraduría Provincial de Pereira
szuleta@procuraduria.gov.co
 Ciudad.

Asunto: Respuesta del oficio P.P.P 1498 fechado el día 31 de julio de 2023.

Cordial saludo,

En atención a el requerimiento de información realizada a esta Agencia del Ministerio Público, mediante el oficio P.P.P 1498 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereria, en donde solicitan :

"(...) Verificar en sus municipios de jurisdicciones, si se presentaron casos de inscripciones de candidatos en horario posterior a las 12:00 a.m del sábado 29 de julio de 2023 (...)".

Una vez revisada nuestra base de datos, no se encuentra ningún tipo de información respecto a la solicitud en concreto, pues nuestras funciones y competencia no radican precisamente en temas de índole electoral, en específico inscripciones de candidaturas en el Municipio.

Por lo anterior descrito, nos permitimos trasladar esta solicitud, en razón de la falta de competencia de esta entidad para brindar respuesta de fondo de la misma, esto con fundamento en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015 artículo 21 el cual estipula que si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará.

No siendo otro el objeto de la presente, le agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

MANUELITA TORO PATIÑO

Personera Municipal

Anexos: Copia de oficio No. No. 398 - P.M.D emitido por la Personeria Municipal donde se traslada la solicitud a la Registraduría Municipal para los fines pertinentes.

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co